

Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento  
de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica



**ACUERDO**

05/04/24

# Transitorios



El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Se abrogan los Acuerdos números 15/10/17** por el que se emiten los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica y **12/05/19** por el que éste se modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2017 y el 27 de mayo de 2019, respectivamente.



El Consejo Técnico Escolar de cada escuela de educación básica conformará su correspondiente Comité de Planeación y Evaluación, durante la sesión ordinaria inmediata posterior a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de este Acuerdo.



# Disposiciones generales

## Art. 3



El Consejo Técnico Escolar es el **órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica** de cada Escuela de Educación Básica, encargado de adoptar e implementar las decisiones para contribuir al máximo logro de aprendizajes de los educandos.

# Conceptos importantes



## Acompañamiento

Acción pedagógica que realiza el Personal con funciones de supervisión y el Personal con funciones de dirección con el Personal docente de la Escuela, para identificar problemáticas, necesidades educativas y reflexionar acerca de éstas(...) con el fin de **orientar la toma y ejecución de decisiones** que contribuyan a la mejora de la práctica docente y al funcionamiento de la Escuela.

## Asesoría

Proceso formativo que desarrolla la supervisión escolar u otros actores educativos, para la **mejora de las prácticas docentes y directivas**; involucra aprender de la experiencia mediante la identificación de dificultades, la observación, el registro y análisis de las prácticas, el diálogo sistemático, así como la formulación, desarrollo y seguimiento de propuestas de mejora.



# Conceptos importantes



## Autonomía profesional de las maestras y los maestros

Es la capacidad del magisterio para **decidir**, con sustento en los programas de estudio, **sobre su ejercicio didáctico**, el acercamiento epistemológico a los conocimientos y saberes necesarios para establecer un diálogo pedagógico con las y los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje,

## Contextualización

Al trabajo de **resignificación de los programas de estudio**, en el cual los contenidos son adaptados a las necesidades formativas de las y los estudiantes, las condiciones escolares, familiares, entre otras a partir de una lectura de la realidad

# Conceptos importantes



## Diagnóstico socioeducativo de la escuela

A la **valoración** que realiza el Colectivo docente sobre las **condiciones educativas de la Escuela**: sus retos en términos de aprendizajes, prácticas docentes y directivas, la organización, gestión y administración, Infraestructura, el papel de tutores, así como el contexto social, económico, territorial y cultural.

## Programa de mejora continua

Es una propuesta concreta y realista que, a partir de un diagnóstico socioeducativo de la Escuela, plantea **objetivos** de mejora, **metas y acciones** dirigidas a consolidar los puntos fuertes y resolver las problemáticas escolares de manera priorizada y en tiempos establecidos.

# Propósitos del CTE



Construir un proyecto educativo



Priorizar el interés superior de NNAJ



Propiciar espacios de formación docente



Deliberar sobre el currículo



Contextualizar los contenidos de los programas sintéticos



Planear, implementar y dar seguimiento a los procesos de mejora continua

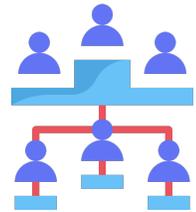


Analizar de forma permanente el logro de los aprendizajes



Abordar temas y procesos educativos

# Funciones del CTE



I. Decidir las formas de organización de las sesiones de CTE



II. Favorecer el trabajo pedagógico colegiado



V. Impulsar el Proceso de Mejora Continua



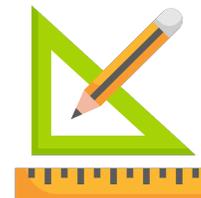
VIII. Construir de forma colectiva el PEMC



IX. Compartir experiencias acerca de las estrategias y metodologías



VI. Tomar decisiones de carácter pedagógico



X. Definir estrategias para atender a estudiantes que requieren más apoyo



III. Definir los objetivos, las metas y las acciones



IV. Elegir a los integrantes del Comité de Planeación y Evaluación



VII. Realizar y concretar el Diagnóstico socioeducativo de la escuela



XI. Tomar decisiones basadas en la evaluación del PEMC

# Acciones que debe promover el Directivo o en su caso del Supervisor



- I. La Autonomía profesional de las maestras y los maestros a partir del reconocimiento de sus capacidades, saberes, experiencias y trayectorias
- II. La formación situada y el aprendizaje entre pares
- III. La coordinación de las actividades para construir el Programa de mejora continua.
- IV. El trabajo colegiado como una responsabilidad de todo el Personal
- V. El diálogo pedagógico, informado, fundamentado y centrado en el aprendizaje
- VI. La toma de decisiones para construir y consensuar tanto prácticas educativas contextualizadas, como acuerdos y compromisos entre los integrantes del CTE
- VII. La búsqueda de alternativas para favorecer la asistencia y la permanencia de los integrantes del CTE en las sesiones, con la finalidad de favorecer la participación e involucramiento de todo el Colectivo



## Acciones que corresponden a los integrantes del CTE



- I. Asistir a todas las sesiones del CTE en las fechas establecidas en el Calendario Escolar, así como las de carácter extraordinario. En el caso de que cubran dos turnos participarán en ambos CTE.
- II. El Personal que, en un mismo turno, labora en dos o más Escuelas, participará en el CTE de la Escuela donde tenga mayor carga horaria.
- III. Contribuir en la organización de las acciones necesarias para el desarrollo de las sesiones de CTE.
- IV. Compartir ideas, experiencias, prácticas educativas y recursos didácticos
- V. Incorporar en su planeación didáctica los acuerdos y compromisos
- VI. Cumplir las tareas y responsabilidades asumidas y acordadas en las sesiones de CTE.
- VII. Asumir una actitud autocrítica, reflexiva, participativa y colaborativa

# Operación y funcionamiento del CTE



El CTE sesionará 13 días del ciclo escolar distribuidos en dos fases:

- Fase intensiva: cinco días hábiles previos al inicio de cada ciclo escolar.
- Fase ordinaria: ocho días distribuidos a lo largo de cada ciclo escolar.

El CTE podrá sesionar de manera extraordinaria, en días adicionales a los establecidos en el Calendario Escolar, cuando por caso fortuito, de fuerza mayor o por emergencia nacional resulte necesario. Dichas sesiones serán determinadas, de manera exclusiva, por la Autoridad Educativa Federal

Los Colectivos docentes de Escuelas de organización completa realizarán las sesiones del CTE de manera presencial en su Plantel.



# Operación y funcionamiento del CTE



En las **Escuelas multigrado**, los Colectivos docentes realizarán las sesiones de CTE de manera presencial en alguno de los planteles de las escuelas de la zona que estos definan en coordinación con la supervisión escolar.



Cada sesión del CTE de educación preescolar, primaria y secundaria abarcará el **total de horas de la jornada escolar** del nivel o servicio educativo correspondiente.



Por ningún motivo los **días programados para las sesiones del CTE** se usarán para realizar actividades sindicales, sociales, cívicas, festivos o de algún otro tipo distinto a los propósitos del CTE.



El Personal con funciones de dirección y los Colectivos docentes, en caso de considerarlo necesario, podrán solicitar a la supervisión escolar llevar a cabo algunas de las sesiones ordinarias de CTE **de manera conjunta con otras Escuelas**

# Comité de Planeación y Evaluación



En cada CTE de Escuela de organización completa se integrará un **Comité de Planeación y Evaluación** que estará conformado tanto por el Personal con funciones de dirección, así como por las maestras y los maestros de la escuela, propuestos por el Colectivo docente durante la Fase intensiva del CTE.

El **número de integrantes** de este Comité estará en función de la cantidad de personal docente de la Escuela y será atribución del CTE determinarlo. El Personal docente que forme parte de este Comité podrá ser renovado cada ciclo escolar.

Los CTE de las **Escuelas multigrado** cuyo Personal docente sea menor a cuatro definirán en coordinación con su autoridad educativa inmediata, las estrategias más pertinentes para el seguimiento a su proceso de mejora continua.

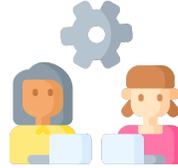
# Funciones del Comité de Planeación y Evaluación



1. Coordinar la formulación y evaluación del Programa de mejora continua



2. Sistematizar la información para identificar problemáticas e integrar en el documento de planeación los objetivos y las metas para la atención para su atención



3. Dialogar con el Colectivo para llegar a acuerdos sobre la estrategia de seguimiento



4. Vincular a la comunidad escolar y tutores en los objetivos y las metas



5. Comunicar los avances a la Comunidad escolar de manera periódica



6. Definir las formas para comunicar a la Comunidad y la supervisión, los resultados del PEMC



7. Presentar al CEAP\*, las necesidades en materia de infraestructura y equipamiento identificadas en el Diagnóstico socioeducativo de la escuela

\*Comité Escolar de Administración Participativa

# Del Proceso de Mejora Continua de la Escuela

- El Comité de Planeación y Evaluación acordará un Programa de mejora continua que tendrá como base el Diagnóstico socioeducativo de la escuela.
- El Colectivo docente establecerá **los objetivos, metas y acciones** considerando los siguientes aspectos: la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales.
- Tendrá un carácter **plurianual** para atender sus problemáticas prioritarias en congruencia con las necesidades y contextos específicos.



# Del Proceso de Mejora Continua de la Escuela



- Las Escuelas recibirán asesoría y acompañamiento por parte del Personal con funciones de supervisión para la **elaboración de su Programa de mejora continua**, ajustando su implementación a sus condiciones y contextos
- En la Fase intensiva del CTE el Colectivo docente dialogará y tomará decisiones para realizar **el Diagnóstico socioeducativo de la escuela**
- El Programa de mejora continua no es un formato que se elabora con fines administrativos, **es un documento de trabajo** que surge desde, en y para la Escuela, por lo que no estará sujeto a procesos de control administrativo.

# Funciones de la supervisión escolar en el fortalecimiento de los CTE



1. Coordinar las actividades necesarias que deban realizarse previamente a cada una de las sesiones



2. Revisar los resultados educativos y las prácticas profesionales de los colectivos docentes



3. Apoyar la planeación, organización e implementación de actividades enfocadas a la mejora escolar



4. Determinar, en colaboración directivos, las escuelas en las que se asignará al ATP para participar en las sesiones del CTE



5. Garantizar que en el CTE las maestras y los maestros tengan la libertad de contextualizar el currículo



6. Promover vínculos de colaboración entre los diferentes actores del Sistema Educativo Nacional



7. Proporcionar espacios de reflexión y diálogo en los que directivos y docentes expresen sus opiniones, inquietudes y sugerencias



8. Impulsar estrategias dialogadas y consensuadas para favorecer la asistencia y permanencia de todos los integrantes a las sesiones de CTE